

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ACTA NUMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL UNO (4-2001). EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL UNO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, PRESIDENTE; MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, COORDINADOR ACADÉMICO EN FUNCIONES; ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ Y HUGO RONALDO VILLAFUERTE, REPRESENTANTES DE PROFESORES; ANA MARROQUIN DE MONROY Y MIGUEL ANGEL SAMAYOA, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES; Y EL SECRETARIO, QUE AUTORIZA GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN; HABIÉNDOSE PROCEDIDO EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

PRIMERO: LECTURA DEL ACTA TRES GUIÓN DOS MIL UNO (3-2001) Y APROBACIÓN DE AGENDA. SE LEYÓ EL ACTA TRES GUIÓN DOS MIL UNO (3-2001) Y SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA: 1°. LECTURA DEL ACTA TRES GUIÓN DOS MIL UNO (3-2001), Y APROBACIÓN DE AGENDA; 2°. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA PROFESORA ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ; 3°. CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO; 4°. CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO; 5°. NOMBRAMIENTOS DEL COORDINADOR DE EXTENSIÓN EN IZABAL Y COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO; 6°. APROBACIÓN DEL NORMATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; 7°. AUDIENCIA A PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE; 8°. AUDIENCIA A ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE; 9°. INSPECCIÓN A SALONES DE CLASE Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.-----

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA PROFESORA ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ. SE TIENE A LA VISTA PROYECTO DE PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA LICENCIADA ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, QUE LITERALMENTE DICE: “EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI- DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ANTE LA INCONTROLABLE VIOLENCIA QUE AFECTA A LA SOCIEDAD NORORIENTAL Y EN PARTICULAR A LA CHIQUIMULTECA, QUE SE HA VENIDO ACRECENTANDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, A LA OPINIÓN PÚBLICA HACE SABER: PRIMERO: EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ESTABLECE QUE ES DEBER DEL ESTADO GARANTIZAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

INTEGRAL DE LA PERSONA; SEGUNDO: LA SOCIEDAD GUATEMALTECA ESTÁ SIENDO GRAVEMENTE AFECTADA DIARIAMENTE CON HECHOS DE SANGRE QUE ENLUTAN LOS HOGARES DE FAMILIAS HONORABLES, EL PUEBLO NO RESISTE YA LOS EMBATES DE LA VIOLENCIA, NO SE PUEDE TOLERAR UNA SITUACIÓN DE INGOBERNABILIDAD Y ANARQUÍA EN EL PAÍS; TERCERO: EL DERECHO A LA VIDA ES EL DERECHO HUMANO MÁS IMPORTANTE DE LA HUMANIDAD, NO DEBE SER VILIPENDIADO POR NADIE Y POR NINGÚN MOTIVO, LA VIOLENCIA CONTRAVIENE LA PAZ QUE TODOS ANHELAMOS Y CUYA ASPIRACIÓN DE TODOS LOS UNIVERSITARIOS QUE COMO AMANTES DE LA SUPERACIÓN Y DESARROLLO DE GUATEMALA, DESEAMOS VIVIR EN ARMONÍA Y CONCORDIA; CUARTO: EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REPUDIA ENÉRGICAMENTE LA VIOLENCIA GENERALIZADA Y CONDENA TODO ACTO QUE TIENDA A GENERAR UN CAOS SOCIAL Y UNA ANARQUÍA DE PARTE DE ESOS SECTORES OSCURANTISTAS QUE GENERAN Y PROVOCAN LA VIOLENCIA, ES POR ELLO, QUE EXIGIMOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, NO SOLO ESCLARECER LOS HORRENDOS CRÍMENES ACAECIDOS EN LA REGIÓN NORORIENTAL, SINO ADEMÁS LES SUPPLICAMOS QUE CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CUAL ES, GARANTIZAR LA VIDA DE LOS GUATEMALTECOS, A TRAVÉS DE UN VERDADERO PLAN DE SEGURIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAMOS A LOS OPERADORES DE LA JUSTICIA EN NUESTRO MEDIO, QUE APLIQUEN CON TODO EL RIGOR DE LA LEY, LA VERDADERA, PRONTA Y CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”. **CONSIDERANDO:** QUE DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ES FUNCIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES: EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD NATURAL Y SOCIAL DE CADA REGIÓN. **CONSIDERANDO:** QUE ES DEBER DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EN CONSECUENCIA DE SUS CENTROS UNIVERSITARIOS, PRONUNCIARSE CON RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA NACIONAL. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, Y LA SECCIÓN 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO, POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRONUNCIAMIENTO ANTES DESCRITO; Y II. INSTRUIR AL DIRECTOR PARA QUE EL MENCIONADO PRONUNCIAMIENTO SE DIVULGUE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL DE LA REGIÓN Y SE CURSE COPIA DEL MISMO A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-----

TERCERO: CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO. 3.1 SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR– HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DE LOS CURSOS: INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA Y LENGUA LITERATURA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR JOSE MANUEL SOTO CASTAÑEDA, ACREDITA EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, COLEGIADO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (3243), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHAS ASIGNATURAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR JOSE MANUEL SOTO CASTAÑEDA, COMO PROFESOR DE LOS CURSOS: INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA Y LENGUA Y LITERATURA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, CADA UNO, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LOS DÍAS LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR JOSE MANUEL SOTO CASTAÑEDA, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.800.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). **3.2** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR EDGAR RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS;

CONSIDERANDO: QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO: HISTORIA DE LA CULTURA DE GUATEMALA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR EDGAR RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ, ACREDITA EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, COLEGIADO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (3,695), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR EDGAR RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ, COMO PROFESOR DEL CURSO: HISTORIA DE LA CULTURA DE GUATEMALA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y JUEVES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR EDGAR RUBEN RODRIGUEZ RAMIREZ, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.4,400.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.400.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). **3.3** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO AVILA APARICIO. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS;

CONSIDERANDO: QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DE LOS CURSOS: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Y DERECHO CIVIL I, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AVILA APARICIO, ACREDITA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, COLEGIADO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (4,972), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHAS ASIGNATURAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, ACUERDA, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR CESAR AUGUSTO AVILA APARICIO, COMO PROFESOR DE LOS CURSOS: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Y DERECHO CIVIL I, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES CADA UNO, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LOS DÍAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR CESAR AUGUSTO AVILA APARICIO, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.800.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). **3.4** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO.

CONSIDERANDO: QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO: TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, ACREDITA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, COLEGIADO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2,853), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, COMO PROFESOR DEL CURSO: TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR CARLOS ALBERTO SAGASTUME PORTILLO, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.4,400.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A CUATROCIENTOS QUETZALES (400.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). 3.5 SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR MARIO ENRIQUE CUELLAR LINARES. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS;

CONSIDERANDO: QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO: DERECHO PENAL I, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR MARIO ENRIQUE CUELLAR LINARES, ACREDITA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, COLEGIADO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4,558), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR MARIO ENRIQUE CUELLAR LINARES, COMO PROFESOR DEL CURSO: DERECHO PENAL I, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR MARIO ENRIQUE CUELLAR LINARES, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.4,400.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A CUATROCIENTOS (Q.400.00), POR EL CUAL LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS ; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). **3.6** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR MARIO ANTONIO GOMEZ VASQUEZ. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS;

CONSIDERANDO: QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DE LOS CURSOS: LOGICA JURIDICA E HISTORIA DEL DERECHO, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR MARIO ANTONIO GOMEZ VASQUEZ, ACREDITA LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO Y NOTARIO, Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, COLEGIADO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1,897), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHAS ASIGNATURAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR MARIO ANTONIO GOMEZ VASQUEZ, COMO PROFESOR DE LOS CURSOS: LOGICA JURIDICA E HISTORIA DEL DERECHO, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES CADA UNO, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, Y JUEVES, DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR MARIO ANTONIO GOMEZ VASQUEZ, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.800.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029). **3.7** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO EN EL CENTRO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DE AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DEL NORORIENTE –ADENOR- HA ENTERADO EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO: ESTADÍSTICA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL UNO, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, COLEGIADO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1,931), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, COMO PROFESOR DEL CURSO: ESTADÍSTICA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, ENTRE EL VEINTIDÓS DE ENERO Y EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN DOS MOMENTOS PRESENCIALES SEMANALES, Y EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIECISIETE Y DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, EL DÍA JUEVES, Y ENTRE DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS Y LAS VEINTIUNA HORAS, EL VIERNES, DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.4,400.00), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.400.00), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CUATRO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.04.029).-----

CUARTO: CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO. 4.1 SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SEÑORA ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA. **CONSIDERANDO: QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO DE BIOLOGÍA, CUYOS APORTES EN EL DEBIDO MOMENTO SE ENTERARÁN EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE LA SEÑORA ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACEUTICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, COLEGIADO OCHOCIENTOS DIECISIETE (817), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR A LA SEÑORA ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA, COMO PROFESOR DEL CURSO: BIOLOGÍA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO, ENTRE EL UNO DE FEBRERO Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CON HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS OCHO A LAS DOCE HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ LA SEÑORA ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.33,950.40), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A TRES MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.3,086.40), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS, QUE PODRÁN HACERSE EFECTIVOS EN DIEZ PAGOS IGUALES, AL FINAL DE CADA MES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CINCO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.05.029). **4.2** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SEÑORA ELSA CONCEPCION CIFUENTES ALFARO. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO DE CONDUCTA INDIVIDUAL, CUYOS APORTES EN SU DEBIDO MOMENTO SE ENTERARÁN EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE LA SEÑORA ELSA CONCEPCION CIFUENTES ALFARO, ACREDITA EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, COLEGIADO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (4667), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR A LA SEÑORA ELSA CONCEPCION CIFUENTES ALFARO, COMO PROFESORA DEL CURSO: CONDUCTA INDIVIDUAL, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO, ENTRE EL UNO DE FEBRERO Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CON HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CATORCE Y DIECISÉIS HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ LA SEÑORA ELSA CONCEPCION CIFUENTES ALFARO, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.16,975.20), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.1,543.20), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS, QUE PODRÁN HACERSE EFECTIVOS EN DIEZ PAGOS IGUALES, AL FINAL DE CADA MES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CINCO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.05.029). **4.3** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

SEÑOR RAFAEL MAURIZIO VILLEDA SALAZAR. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO DE CIENCIAS CLINICAS, CUYOS APORTES EN SU DEBIDO MOMENTO SE ENTERARÁN EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR RAFAEL MAURIZIO VILLEDA SALAZAR, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO Y CIRUJANO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, COLEGIADO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (9995), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR RAFAEL MAURIZIO VILLEDA SALAZAR, COMO PROFESOR DEL CURSO: CIENCIAS CLÍNICAS, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO, ENTRE EL UNO DE FEBRERO Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CON HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DOCE Y DIECISÉIS HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR RAFAEL MAURIZIO VILLEDA SALAZAR, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.33,950.40), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A TRES MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.3,086.40), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS, QUE PODRÁN HACERSE EFECTIVOS EN DIEZ PAGOS IGUALES, AL FINAL DE CADA MES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CINCO PUNTO CERO VEINTINUEVE (4.5.24.2.05.029). **4.4 SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR EDGAR LEONEL MEDINA VALDES. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DEL CURSO DE CONDUCTA COLECTIVA, CUYOS APORTES EN SU DEBIDO MOMENTO SE ENTERARÁN EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR EDGAR LEONEL MEDINA VALDES, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE MEDICO Y CIRUJANO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, COLEGIADO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (5884) Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHA ASIGNATURA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR EDGAR LEONEL MEDINA VALDES, COMO PROFESOR DEL CURSO: CONDUCTA COLECTIVA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO, ENTRE EL UNO DE FEBRERO Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CON HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS TRECE Y QUINCE HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR EDGAR LEONEL MEDINA VALDES, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 16,975.20), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.1,543.20), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS, QUE PODRÁN HACERSE EFECTIVOS EN DIEZ PAGOS IGUALES, AL FINAL DE CADA MES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS; Y 3°. APROBAR QUE EL GASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CINCO PUNTO CERO VEINTINUEVE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

(4.5.24.2.05.029). **4.5** SE TIENE A LA VISTA LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME. **CONSIDERANDO:** QUE EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA 02-2000 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, Y QUE EN CONSECUENCIA, PARA SU OPERACIÓN EN EL PRIMER CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL UNO, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN, SEGÚN EL PENSUM DE ESTUDIOS; **CONSIDERANDO:** QUE EXISTE EL COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESOR DE LOS CURSOS DE FISICA Y BIOESTADÍSTICA, CUYOS APORTES EN SU DEBIDO MOMENTO SE ENTERARÁN EN LA TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA, QUE EL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, COLEGIADO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1,931), Y QUIEN A JUICIO DE ESTE HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LLENA LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, PARTE ACADÉMICA, PARA IMPARTIR DICHAS ASIGNATURAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.11 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** 1°. CONTRATAR AL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, COMO PROFESOR DE LOS CURSOS: FISICA Y BIOESTADISTICA, QUE IMPARTIRÁ EN LA CARRERA DE MEDICO Y CIRUJANO, ENTRE EL UNO DE FEBRERO Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CON HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DIEZ Y LAS CATORCE HORAS, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA; 2°. RECONOCER POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTARÁ EL SEÑOR JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME, EN CALIDAD DE HONORARIOS Y EN TOTAL, LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 33,950.40), MENOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A TRES MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.3,086.40), POR EL CUAL, LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE , EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTENIDA EN EL DECRETO 27-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y SUS REFORMAS, QUE PODRÁN HACERSE EFECTIVOS EN DIEZ PAGOS IGUALES, AL FINAL DE CADA MES Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS; Y 3°. APROBAR QUE EL BASTO SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CUATRO PUNTO CINCO PUNTO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

VEINTICUATRO PUNTO DOS PUNTO CERO CINCO PUNTO CERO VEINTINUEVE
(4.5.24.2.05.029).....

QUINTO: NOMBRAMIENTOS DEL COORDINADOR DE EXTENSIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (CUNIZA) Y COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO. 5.1 EL

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL ACTUANDO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO, SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PROPONE A ESTE ALTO ORGANISMO, PARA SU DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE COORDINADOR DE EXTENSIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (CUNIZA), CON EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO, A LA SIGUIENTE TERNA: LICENCIADO HUMBERTO TEOS MORALES, LICENCIADA JUANA ISABEL GALDÁMEZ, E INGENIERO INDUSTRIAL MARCO VINICIO LEE MENJIVAR. **CONSIDERANDO:** QUE LAS CARRERAS QUE ACTUALMENTE SE SIRVEN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, ADSCRITO COMO EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, HAN SIDO APLICADAS, LO CUAL HACE NECESARIA LA PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE QUE LLENEN LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, -PARTE ACADÉMICA-, ASÍ COMO DE AQUELLOS, QUE AÚN SIN CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE ARTÍCULO, ESTÉN EN LA DISPONIBILIDAD DE APOYAR LAS TAREAS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, PARA QUE POR DESIGNACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, ACTÚEN COMO COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y ASISTENTES DEL MISMO, Y CON LA AUTORIDAD QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, RESUELVAN LOS PROBLEMAS QUE LES COMPETA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD Y LAS ATRIBUCIONES QUE ESTE LES CONFIERE.

CONSIDERANDO: QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.8 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, APROBAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

POR TANTO: CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULOS CITADOS Y 27 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD;

ACUERDA: A) NOMBRAR AL LICENCIADO HUMBERTO TEOS MORALES, COORDINADOR DE EXTENSIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (CUNIZA), A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO, B) NOMBRAR AL LICENCIADO JON KLAY KRAKER ROLZ, ASISTENTE DEL COORDINADOR DE EXTENSIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (CUNIZA), CON FUNCIONES DE APOYO EN TAREAS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA EN GENERAL DEL MENCIONADO CENTRO; Y C) NOMBRAR AL INGENIERO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

AGRÓNOMO MIGUEL ANGEL SAMAYOA, ASISTENTE DEL COORDINADOR DE EXTENSIÓN-CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (CUNIZA), CON FUNCIONES DE APOYO EN TAREAS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. **5.2** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL CENTRO, SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PROPONE A ESTE ALTO ORGANISMO, PARA SU DESIGNACIÓN EN CALIDAD DE COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CON EFECTO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO, AL MÉDICO Y CIRUJANO BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDES, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO, INCISO 3.129, SUBINCISOS 3.129.1, 3.129.2, 3.129.3, 3.129.4 Y 3.129.5 DEL ACTA 01-2001, DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL UNO, QUE SE TIENE A LA VISTA, FUERA NOMBRADO COMO PROFESOR ÍNTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL NIVEL DE DOCENCIA, POR OCHO HORAS/DÍA MES, EN HORARIO DE OCHO A DIECISÉIS HORAS, CON CARGO A LA PARTIDA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE (167), PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.1.09.2.02.011, PARA QUE APOYE AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE EN CALIDAD DE COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, QUIEN ES UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA CALIDAD ACADÉMICA, PEDAGÓGICA, ÉTICA Y MORAL. **CONSIDERANDO:** QUE LA CARRERA MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE SE IMPLEMENTÓ A PARTIR DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE FUERA APROBADA SEGÚN PUNTO OCTAVO DEL ACTA DOS GUIÓN DOS MIL (2-2000) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL, SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ALGUNA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.8 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO, APROBAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, Y EN VISTA QUE EN LA MENCIONADA CARRERA POR RAZONES OBIAS NO CUENTA CON PERSONAL QUE LLENE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULOS CITADOS Y 27 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** A) ACEPTAR EL OFRECIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DEL MÉDICO Y CIRUJANO BENJAMÍN ALEJANDRO PEREZ VALDES, PARA QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA MENCIONADA UNIDAD ACADÉMICA, LABORE EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE; Y B) NOMBRAR AL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

MÉDICO Y CIRUJANO BENJAMIN ALEJANDRO PEREZ VALDES, COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, QUIEN ASUMIRÁ LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES QUE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LE ASIGNA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO.

SEXTO: APROBACIÓN DEL NORMATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. SE TIENE

A LA VISTA EL PROYECTO DE NORMATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ORGANISMO, EL SEÑOR PRESIDENTE.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ESTABLECE QUE: LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DEBE PROMOVER, POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, LA INVESTIGACIÓN EN TODAS LAS ESFERAS DEL SABER HUMANO Y COOPERAR AL ESTUDIO Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS NACIONALES. QUE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NACIONAL, ESTABLECE QUE: EL ESTADO FOMENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE EXCELENCIA, EN SECTORES Y ÁREAS DE PRIORIDAD DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL. QUE EL ARTÍCULO 4 DE SU LEY ORGÁNICA, ESTABLECE QUE: LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA COLABORARÁ EN EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS NACIONALES, SIN PERDER POR ELLO SU CARÁCTER DE CENTRO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA. QUE EL ARTÍCULO 7 DE SUS ESTATUTOS, ESTABLECE QUE: COMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN LE CORRESPONDE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, FILOSÓFICA, TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CULTURAL. QUE LA POLÍTICA 5 DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, LA DEFINE EN FUNCIÓN DE TEMAS GENERADORES, CREANDO PROGRAMAS FORMALES DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINARIO, DONDE DEBE HACER UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FACULTADES, ESCUELAS, Y LOS CENTROS UNIVERSITARIOS. QUE LA SECCIÓN 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, ESTABLECE QUE: ES OBJETIVO DE LOS MISMOS REALIZAR INVESTIGACIÓN DE LA REALIDAD NACIONAL, A EFECTO DE ESTUDIARLA CRÍTICA Y OBJETIVAMENTE Y DERIVAR ACCIONES EFICIENTES ENCAMINADAS A CONTRIBUIR A SU TRANSFORMACIÓN. QUE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN PLANTEADA EN EL PLAN DE DESARROLLO USAC 2000, ESTABLECE QUE: DEBEN DEFINIRSE POLÍTICAS Y PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, INCLUYENDO LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS. QUE EL PLAN DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PRIORIZA INSTITUCIONALIZAR LOS SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES COMO ESTRATEGIA DE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA Y COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO REGIONAL. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LO CONSIDERADO Y LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LAS SECCIONES 16.1, 16.5, 16.8, Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN EL PUNTO DÉCIMO NOVENO, DEL ACTA 23-93, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1993. **ACUERDA:** APROBAR EL SIGUIENTE:-----

**NORMATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE
GUATEMALA.**

TÍTULO I

DEFINICIONES, FINES, OBJETIVOS, POLÍTICAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. INVESTIGACIÓN. PARA EFECTOS DEL PRESENTE NORMATIVO INVESTIGACIÓN: ES LA ACTIVIDAD SISTEMÁTICA Y CREADORA TENDENTE A DESCUBRIR, COMPRENDER, DESCRIBIR, ANALIZAR, SINTETIZAR, INTERPRETAR Y EVALUAR LAS RELACIONES Y LA ESENCIA DE LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, LA SOCIEDAD Y EL PENSAMIENTO, CON EL FIN DE ESTABLECER PRINCIPIOS, CONCEPTOS, TEORÍAS Y LEYES, QUE ORIENTEN, FUNDAMENTEN Y PLANTEEN SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA DEL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 2. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. SE ENTIENDE POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN –IICUNORI-, AL ENTE ENCARGADO DE PROMOVER, ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EVALUAR LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.

ARTÍCULO 3. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN. SON LOS LINEAMIENTOS GENERALES, DIRECTRICES DEL QUEHACER ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN, QUE DEFINEN Y ORIENTAN EL QUÉ, CÓMO Y PARA QUÉ, DE LA INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: SON LAS ORIENTACIONES SOBRE DISTINTAS ÁREAS, PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CONCRETAS UBICADAS EN LA REALIDAD LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO 5. EXTENSIÓN. ACTIVIDAD ORIENTADA A LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA VINCULADA A LOS PROCESOS DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN. ACCIÓN QUE VA DIRIGIDA A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL IICUNORI Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA USAC.

ARTÍCULO 7. VINCULACIÓN. ACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, QUE PERMITE LA INTERRELACIÓN CON LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE ACCIONES DE DOBLE VÍA EN LA QUE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD APLICAN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES E INTERESES Y CON FINES DE PROPICIAR EL DESARROLLO REGIONAL.

CAPÍTULO II

FINES Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 8. SON FINES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:

- 8.1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DEL CUNORI.
- 8.2. ELEVAR LA CALIDAD CIENTÍFICA Y ACADÉMICA DEL CUNORI Y DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DEL MISMO.

ARTÍCULO 9. SON OBJETIVOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:

- 9.1. CONOCER LA REALIDAD REGIONAL A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, A EFECTO CRÍTICA Y OBJETIVAMENTE Y PROPONER ALTERNATIVAS ENCAMINADAS A CONTRIBUIR A SU TRANSFORMACIÓN.
- 9.2. DERIVAR DEL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD REGIONAL EL COMPROMISO QUE LLEVE AL UNIVERSITARIO A UNA PRAXIS RACIONAL Y DE BENEFICIO COLECTIVO.
- 9.3. CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD: INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXTENSIÓN Y SERVICIO, CON UNA ORIENTACIÓN PROPIA Y PARTICULAR A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

- 9.4. CONTRIBUIR AL ESTUDIO Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES MEDIANTE EL EXAMEN DE LA PROBLEMÁTICA LOCAL Y DE SUS RELACIONES CON LA REALIDAD NACIONAL, EN UN ENFOQUE GLOBAL, A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS Y DEL TRABAJO EN EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN MULTI, INTER Y TRANSDISCIPLINARIOS.
- 9.5. FORTALECER LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN, GESTIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ACCIÓN INVESTIGATIVA.
- 9.6. FORTALECER LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.
- 9.7. FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 10. DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 3, LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CUNORI SON LAS SIGUIENTES:

- 10.1. ESTUDIAR LA REALIDAD EN FORMA INTEGRADA Y PROPONER ALTERNATIVAS DE CAMBIO EN EL PROCESO ACADÉMICO, SOCIAL Y ECONÓMICO.
- 10.2. INVESTIGAR LAS CONDICIONES REGIONALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACCIONES DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE LOS HABITANTES REQUIERAN PARA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA.
- 10.3. VINCULAR LA INVESTIGACIÓN GENERADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE AL DESARROLLO INTEGRAL A NIVELES SECTORIAL Y REGIONAL.
- 10.4. IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER LA INVESTIGACIÓN MULTI, INTER Y TRANSDISCIPLINARIA.
- 10.5. IMPULSAR Y DESARROLLAR LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- 10.6. GENERAR INFORMACIÓN Y FORTALECER EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO, POR MEDIO DE LA GESTIÓN, COORDINACIÓN INTERNA, EXTERNA Y LA CAPTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

10.7. VINCULAR LA INVESTIGACIÓN A LA DOCENCIA, EXTENSIÓN Y SERVICIO UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CUNORI, CON INSTITUCIONES, GRUPOS Y COMUNIDADES, COORDINACIÓN CON ORGANISMOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

10.8. RESPETAR LA LIBERTAD DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL RIGOR CIENTÍFICO.

10.9. RECONOCER LOS MÉRITOS ACADÉMICOS DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS POR SUS RESULTADOS EN LA INVESTIGACIÓN CON FINES DE PROMOCIÓN DOCENTE.

10.10. VINCULAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN CON LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

10.11. IMPULSAR Y DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN PARA QUE RESPONDA A LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD, LAS NECESIDADES LOCALES Y REGIONALES.

10.12. DIVULGAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS.

CAPÍTULO IV

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y EJES TEMÁTICOS

ARTÍCULO 11. DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 4, LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CUNORI, SE BASARÁN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: ECONÓMICA, SOCIAL, HUMANÍSTICA, TECNOLÓGICA, POLÍTICA, CULTURAL, Y OTRAS QUE CONSIDERE EL IICUNORI.

ARTÍCULO 12. LOS EJES TEMÁTICOS SON TEMAS GENERADOS A PARTIR DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, SELECCIONADOS DE ACUERDO A ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA REALIDAD, LOCAL Y REGIONAL.

ARTÍCULO 13. LAS LÍNEAS Y EJES TEMÁTICOS DEBEN SER DEFINIDOS Y REVISADOS PERIÓDICAMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 14. EL IICUNORI DEPENDERÁ TÉCNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO 15. EL IICUNORI, SE ORGANIZA CON UN CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, UN COORDINADOR, INVESTIGADORES, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y PERSONAL DE APOYO.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

16.1. MIEMBROS: EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL COORDINADOR Y UN DOCENTE INVESTIGADOR REPRESENTANTE DE CADA CARRERA QUE CUENTE CON PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO O ESPECÍFICAMENTE PARA TAL ACTIVIDAD. NO OBSTANTE, PODRÁN INTEGRARSE A ESTE ORGANISMO, AQUELLOS DOCENTES QUE PERTENEZCAN A CARRERAS COFINANCIABLES, Y QUE POR INTERÉS PERSONAL Y LA ANUENCIA DE LOS RESPECTIVOS COORDINADORES, DESEEN REPRESENTAR A LAS MISMAS.

16.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) DEFINIR PERIÓDICAMENTE LAS POLÍTICAS, LÍNEAS Y EJES TEMÁTICOS.**
- B) EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS POLÍTICAS, LÍNEAS Y EJES.**
- C) ELABORAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL PLAN DE DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.**
- D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE NORMATIVO.**
- E) PROMOVER EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CARRERAS DEL CUNORI.**
- F) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.**
- G) ELABORAR Y AUTORIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROYECTOS DE PRESUPUESTO, RELACIONADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**
- H) INTEGRAR A DOCENTES, ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS Y TESIS AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**
- I) EVALUAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**
- J) ORGANIZAR EVENTOS A NIVEL CIENTÍFICO PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES.**
- K) PROCURAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CARTAS DE ENTENDIMIENTO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE APOYEN LA INVESTIGACIÓN.**
- L) IMPULSAR LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LAS DIFERENTES CARRERAS, Y PROMOVER QUE SE APLIQUEN LOS MISMOS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO REGIONAL.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

- M) PROPONER AL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO. EN LO RELATIVO AL PERSONAL PROFESIONAL, SE REGIRÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-.
- N) GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.
- O) ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.
- P) ELABORAR LA MEMORIA ANUAL DEL IICUNORI, A PRESENTARSE EN NOVIEMBRE DE CADA AÑO.
- Q) SUPERVISAR EL MANEJO Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO.
- R) RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE NORMATIVO.
- S) APROBAR O IMPROBAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOMETIDO A SU CONOCIMIENTO Y SEÑALAR ASIGNACIONES ESPECIALES PARA SU EJECUCIÓN.
- T) REALIZAR ANUALMENTE UNA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

16.2 CALIDADES: PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO, ÚNICAMENTE SE REQUERIRÁN LAS CALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, Y ACREDITAR EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN. EN EL CASO DE LOS PROFESORES DE LOS PROGRAMAS COFINANCIABLES, SE EXIGIRÁN LOS MISMOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO YA CITADO, AÚN CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CALIDADES DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE.

17.1 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) ADMINISTRAR EL IICUNORI.
- B) VINCULAR LA INVESTIGACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y EXTENSIÓN Y SERVICIO, DESARROLLADAS POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.
- C) GESTIONAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN A NIVEL INTERINSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA INVESTIGACIÓN.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

- D) ADMINISTRAR Y COORDINAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.
- E) PROMOVER LA VINCULACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CON OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS O CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA USAC, OTRAS UNIVERSIDADES Y ONG'S.
- F) GESTIONAR RECURSOS FINANCIEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- G) PROMOVER ACTIVIDADES QUE MEJOREN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUE PROPICIEN LA DISCUSIÓN A NIVEL UNIVERSITARIO, CON LA RELACIÓN A DIVERSOS ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN.
- H) REALIZAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE INVESTIGACIONES, TANTO EN PROCESO COMO CONCLUIDAS.
- I) PROMOVER LA VINCULACIÓN DE CURSOS CON SECTORES QUE DESARROLLEN INVESTIGACIÓN.
- J) PROMOVER LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS.
- K) REPRESENTAR OFICIALMENTE AL IICUNORI.
- L) ELABORAR Y PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL IICUNORI, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, A EJECUTARSE EN SIGUIENTE.
- M) ELABORAR INFORMES, COMO MÍNIMO SEMESTRALMENTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- N) PROPORCIONAR A LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN LA INFORMACIÓN REFERIDA A LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, PARA LAS PUBLICACIONES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.
- Ñ) CONVOCAR A REUNIONES PERIÓDICAS PROGRAMADAS Y OTRAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.
- O) DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA.

17.2 CALIDADES: PARA OPTAR AL CARGO DE COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CALIDADES EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CALIDADES DE LOS INVESTIGADORES.

18.1 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

- A) ELABORAR, EJECUTAR Y COORDINAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- B) CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS POR EL IICUNORI.
- C) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONVOCADAS POR EL COORDINADOR DEL IICUNORI.
- D) GENERAR INVESTIGACIÓN COMO MIEMBRO DEL IICUNORI.
- E) SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN.
- F) ELABORAR Y EJECUTAR PLAN DE TRABAJO SEMESTRAL.
- G) FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y COOPERAR CON EL IICUNORI.
- H) ELABORAR SU PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL.
- I) PRESENTAR INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE LA INVESTIGACIÓN, A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.
- J) CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS AL PROYECTO.
- K) SUPERVISAR AL PERSONAL DE APOYO, CONTRATADO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.
- L) PARTICIPAR EN CURSOS DE CAPACITACIÓN, RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.
- M) ASISTIR A REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN.
- N) INFORMAR Y SUPERVISAR LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR ESTUDIANTES.

18.2 CALIDADES: LOS INVESTIGADORES DEBERÁN LLENAR LAS CALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, Y ACREDITAR EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y CALIDADES DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DEL IICUNORI.

19.1. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE EJECUTEN EN EL IICUNORI.
- B) INFORMAR LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS AL COORDINADOR DEL PROYECTO.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

- D) CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS.
- E) ASISTIR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONVOCADAS POR EL RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN.
- F) APOYAR EL TRABAJO OPERATIVO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN LA QUE SE INVOLUCRE.
- G) EJECUTAR LAS TAREAS RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- H) INFORMAR LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS.
- I) OTRAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL IICUNORI.

19.2. CALIDADES: SER PROFESIONAL GRADUADO A NIVEL DE LICENCIATURA O ESTUDIANTE INSCRITO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE. CUANDO SE TRATE DE ESTUDIANTES, DEBERÁN COMPROBAR, HABER APROBADO LAS TRES QUINTAS PARTES DEL PENSUM DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA A NIVEL TERMINAL.

ARTÍCULO 20. LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, Y CALIDADES DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, SERÁN ASIGNADAS POR EL COORDINADOR DEL IICUNORI EN CONCORDANCIA CON EL MANUAL DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA USAC.

CAPÍTULO VI

FUNCIONES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 21. ES FUNCIÓN DEL IICUNORI, LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y SU FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y SERVICIO.

21.1 DOCENCIA:

- A) INCORPORAR EL CONOCIMIENTO GENERADO POR LAS INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO, A LOS DIFERENTES CURSOS DE LAS CARRERAS.
- B) PROPORCIONAR UN BANCO TEMÁTICO DE PROBLEMAS DE LA REALIDAD REGIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN EN LOS CURSOS DE LAS CARRERAS.
- C) ESTABLECER ACCIONES ENTRE LAS COORDINACIONES DE CARRERAS Y DE LA INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADAS Y FOCALIZADAS EN LOS CURSOS, SEMINARIOS, TESIS Y OTROS DE LAS CARRERAS.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

D) APOYAR EL PROCESO DE REFORMA CURRICULAR, CON INFORMACIÓN GENERADA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

E) FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN CREANDO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE.

21.2 EXTENSIÓN: GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS A TRAVÉS DEL IICUNORI QUE PERMITA APOYAR LAS DIFERENTES CARRERAS Y PROGRAMAS QUE IMPULSA EL CUNORI, ASÍ COMO DE ORGANIZACIONES AFINES.

TÍTULO III

RÉGIMEN FINANCIERO

CAPÍTULO VII

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 22. PARA LA OPERACIÓN DEL IICUNORI, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DEBERÁ AMPLIAR EL PRESUPUESTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN AL MENOS UN 15% DE SU PRESUPUESTO ACTUAL, CON CARÁCTER DE INTRANSFERIBLE A OTROS PROGRAMAS, DE TAL MANERA QUE LE PERMITA FUNCIONAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN ADECUADAMENTE.

ARTÍCULO 23. PRESTACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, ESTABLECERÁ UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE OFERTA Y VENTA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, QUE LE PERMITA AUTOFINANCIAR PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE REQUIERAN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 24. COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ GESTIONAR ANTE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, COOPERACIÓN PARA INCREMENTAR SUS RECURSOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 25. LA DIRECCIÓN DEL CUNORI SERÁ LA RESPONSABLE DE FISCALIZAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. INDEPENDIENTEMENTE, TAMBIÉN ESTARÁ SUJETO A LA FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS, ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS, ESTATUTOS, Y LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y OTRAS LEYES ORDINARIAS.

TITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y VIGENCIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL
CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 26. EL IICUNORI SE REGISTRÁ ESPECÍFICAMENTE POR ESTE NORMATIVO. SIN EMBARGO, LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA INVESTIGACIÓN Y SUS RECURSOS HUMANOS, SERÁN RESUELTOS EN PRIMERA INSTANCIA POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, EN SEGUNDA POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, Y EN ÚLTIMA POR EL CONSEJO REGIONAL.

ARTÍCULO 27. QUEDA A CARGO DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CONSEJO REGIONAL, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 28. EL PRESENTE NORMATIVO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL UNO.....

SEPTIMO: AUDIENCIA A PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZA. SE CORRIÓ AUDIENCIA A LOS PROFESORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, ADSCRITO COMO EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ALTO ORGANISMO SE IMPONGA DE LA PROBLEMÁTICA PREVALECIENTE EN EL MISMO, HABIÉNDOLA EVACUADO ÚNICAMENTE EL LICENCIADO JON KLAY KRAKER ROLZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE POR DELEGACIÓN DEL COORDINADOR DE LA EXTENSIÓN, SE HA ENCARGADO DE LOS ASUNTOS PROPIAMENTE ADMINISTRATIVOS Y DE APOYAR LABORES DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN ACADÉMICA, PARTICULARMENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SEÑALANDO QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE HA PODIDO OBSERVAR, SON: 1°. EL INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS HORARIOS POR PARTE DE LOS PROFESORES, QUIENES EN MUCHAS OCASIONES DELEGAN SU ACTIVIDAD DOCENTE EN PERSONAS QUE NO LLENAN LAS CALIDADES ACADÉMICAS EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, Y CONSECUENTEMENTE TAMPOCO MANTIENEN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; 2°. QUE EN MUCHOS CASOS PARA RESOLVER LA AUSENCIA CONSTANTE DE LOS PROFESORES CONTRATADOS HA TENIDO QUE DESIGNAR A ESTUDIANTES DEL DÉCIMO CICLO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PARA QUE EN CALIDAD DE AUXILIARES, SUPLAN LA ACTIVIDAD DOCENTE; Y 3°. QUE HA SIDO ABORDADO POR LOS ESTUDIANTES, QUIENES LE HAN MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA METODOLOGÍA EMPLEADA POR ALGUNOS PROFESORES, QUIENES ACUDEN CON REGULARIDAD, A LA ENTREGA DE FOLLETOS, CON EL OBJETO DE LLENAR LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS, SIN LA DEBIDA EXPLICACIÓN, PREVIA A LAS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

EVALUACIONES. POR APARTE, SE PERMITIÓ ENTREGAR AL PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE ORGANISMO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1°. PROYECTO DE SISTEMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB (SIC), UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; 2°. PROYECTO DE REFORZAMIENTO PRESUPUESTARIO PARA PERSONAL DOCENTE E INTEGRACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO MÍNIMO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB (SIC); 3°. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FINCA SANTO TOMÁS, KM. 287 CARRETERA AL ATLÁNTICO, CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL; 4°. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO, CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (UTILIZACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS A UNIDADES ACADÉMICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA); Y 5°. PROYECTO AMPLIACIÓN DE PUBLICACIONES PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB (SIC). POR ÚLTIMO, EL SEÑOR PRESIDENTE AGRADECIÓ LA PRESENCIA AL SENO DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, DEL LICENCIADO JON KLAY KRAKER ROLZ.-.....

OCTAVO: AUDIENCIA A ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZA-. SE CORRIÓ AUDIENCIA A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, ADSCRITO COMO EXTENSIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CON EL OBJETO DE OÍR SUS PUNTOS DE VISTA, CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE SE DESARROLLA EN EL MISMO, HABIÉNDOLA EVACUADO ÚNICAMENTE CUATRO ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUIENES MANIFESTARON LO SIGUIENTE: 1°. QUE ALGUNOS DE SUS PROFESORES LES HACEN LEER DEMASIADOS FOLLETOS, QUE MUCHAS VECES NO SON EXPLICADOS, SIN CONSIDERAR QUE EN SU MAYORÍA SON ESTUDIANTES QUE ADEMÁS TRABAJAN, Y POR LO TANTO, NO DISPONEN DE TIEMPO SUFICIENTE PARA HACER LAS LECTURAS ENCOMENDADAS; 2°. QUE EN ALGUNAS OCASIONES LES ASIGNAN INVESTIGACIONES, SIN TOMAR EN CUENTA, QUE EN PUERTO BARRIOS NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE LIBROS ACTUALIZADOS; Y 3°. QUE NO SE EXPLICAN POR QUÉ, EN EL CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, EL PROFESOR ABORDA TEMAS RELACIONADOS CON FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, QUE A SU LEAL SABER Y ENTENDER, DEBERÍA, MEJOR EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR, SIN DETENERSE EN CUESTIONES MERAMENTE FILOSÓFICAS. UNA VEZ OÍDOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LOS ESTUDIANTES.-.....

NOVENO: INSPECCIÓN A SALONES DE CLASE Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZA-, ADSCRITO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE. POR UNANIMIDAD, LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, DECIDIERON EFECTUAR UNA

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

INSPECCIÓN OCULAR EN LOS SALONES DE CLASE Y VERIFICAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZA-, HABIÉNDOSE CONSTATADO LO SIGUIENTE: 1°. NO SE ENCONTRÓ A PROFESOR ALGUNO IMPARTIENDO DOCENCIA; 2°. POR INFORMACIÓN DEL LICENCIADO JON KLAY KRAKER ROLZ Y DEL INGENIERO MIGUEL ANGEL SAMAYOA, SE DIJO QUE POSIBLEMENTE, LA CAUSA DE LA AUSENCIA, TANTO DE PROFESORES COMO DE ESTUDIANTES, SE DEBÍA A QUE SE ESTABAN PRACTICANDO EXÁMENES PARCIALES; Y 3°. AL REVISAR EL LIBRO DE CONTROL ASISTENCIA, SE PUDO VERIFICAR QUE ÚNICAMENTE SE PRESENTARON A LABORAR ESTE DÍA, LAS SIGUIENTES PERSONAS: SONIA PÉREZ, ANÍBAL VILLEDA, JON KRAKER ROLZ, ELENA DE QUINTANILLA, EDGAR MENCOS IMERI, ING. LEE (SIC), ISABEL GALDÁMEZ, OSWARD CHACÓN DEL CID, BYRON HERNÁNDEZ, Y MIGUEL ANGEL SAMAYOA, CONSECUENTEMENTE SE PROCEDIÓ A RAZONARLO, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA FIRMA QUE APARECE Y A FOLIO SESENTA Y UNO (61), EN LA SIGUIENTE FORMA: “SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON QUINCE MINUTOS, LOS ABAJO FIRMANTES, MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL, NOS CONSTITUIMOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL”. POR ÚLTIMO, SE SOLICITÓ FOTOCOPIAS SIMPLES DE LOS FOLIOS DEL CUARENTA Y NUEVE (49) AL SESENTA Y UNO (61) DEL LIBRO DE CONTROL DE ASISTENCIA, QUE CORRESPONDE AL AÑO DE LABORES DOS MIL UNO, Y QUE SE AGREGAN COMO ATESTADO DE LA PRESENTE ACTA.-----

DÉCIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA: 1°. ESTUVIERON PRESENTES DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, ZAYDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, ANA MARROQUÍN DE MONROY, MIGUEL ANGEL SAMAYOA, Y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN. 2°. PRESENTARON EXCUSA VERBAL POR INASISTENCIA , LOS ESTUDIANTES: MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, BLANCA LETICIA MARTINEZ, Y MYNOR LEONEL GIRON PORTILLO.-----

SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE REALIZÓ EN VIRTUD DE PRIMERA CITACIÓN. DOY FE:-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

PRESIDENTE